

Corgo



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres – Juanjui.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 535-2012

Juanjui, 03 de julio de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO:

El Informe N° 182-2012-ULSG-MPMC-J, presentado por Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales del Municipio, que solicita al despacho la Aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de 500 horas máquina de rodillo liso vibrautop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herraduras en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Prescribe que; El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2012 del 25.JUL.2012, se declara desierto el proceso de adjudicación directa selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP la primera convocatoria para la contratación servicio de alquiler de 500 horas máquina de rodillo liso vibrautop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herraduras en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres";

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, alcanza el resumen ejecutivo con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal, entre otros por tanto es procedente aprobarlo;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de alquiler de 500 horas máquina de rodillo liso vibrautop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herraduras en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres".

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Especial Permanente efectuar el Proceso de acuerdo a la Normatividad Vigente.

ARTICULO 3°.- HAGASE de conocimiento, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, al Presidente del Comité de Contrataciones Permanente, Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Salvedra Sandoval  
D.N.I. 80974279  
ALCALDE

